

**COPIA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
ALCALDIA**

**Aprueba prórroga de convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y la Ilustre Municipalidad de Lota para la implementación del Programa Conace Previene en la comuna.**

Lota, 30.01.08

**Decreto N° 305**

Vistos:

- a) Decreto N°444 del 20/02/07 que aprueba Prórroga de convenio de colaboración financiera y técnica entre el Ministerio del Interior y la Ilustre Municipalidad de Lota para la implementación del Programa Previene.
- b) Decreto exento N° 2569 del 28/12/06 del Ministerio del Interior.
- c) Modificación de convenio de colaboración financiera entre el Ministerio de Interior y la Municipalidad de Lota para la implementación del Programa Conace Previene en la comuna desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes CONACE celebrado con fecha 26 de noviembre de 2007 entre Ministerio del Interior y Municipalidad de Lota.

Y en uso de lo dispuesto en el artículo N°12 y las facultades que me confiere el artículo N°63 todos de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO :**

1.-Apruébase prórroga de convenio de Colaboración Financiera y técnica entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, celebrada con fecha 26.11.07 y aprobada por decreto exento N°312 de fecha 14.01.08.

2.-La citada modificación otorga recursos por 27.019.085(veintisiete millones diecinueve mil ochenta y cinco pesos) destinado a financiar la ejecución del programa Conace Previene para el año 2008.

3.-Todos los gastos que genere el presente convenio serán imputados a la cuenta complementaria N° 214-05-03-001.

4.-Para todos los efectos legales el convenio, sus modificaciones, decretos y las resoluciones exentas que los aprueban forman parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
\* SECRETARIO MUNICIPAL



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE



**DIRECCION DE CONTROL**

**DISTRIBUCION:**

- La indicada (1)
- Secretaria Municipal (2)
- Adm.y Finanzas (3)
- DIDECO (2)
- Control (1)
- Archivo (1)
- PMU/JMA/DJB/LPG/Agg.

ADJUNTA CONVENIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
CONACE

JCSCH/MTCH/JAA/EMR

Adjunta convenios y anexos

Aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, para la Implementación del Programa "CONACE previene en la comuna" desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

24 ENE 2008

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 312

SANTIAGO, 14 DE ENERO DE 2008

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

CONSIDERANDO

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, corresponde al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, asesorar al Supremo Gobierno en materias relacionadas con la prevención, con el control y el consumo de drogas y de sustancias psicotrópicas, como asimismo en la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, correspondiéndole además apoyar técnica y financieramente las acciones que desarrollan otras entidades del Estado que también cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas y a reducir la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión a nivel local;

Que, dentro del contexto descrito y con el objeto de apoyar la gestión de los Municipios en la ejecución del Programa "CONACE previene en la comuna", el Ministerio del Interior suscribió un convenio de colaboración financiera con la Municipalidad de Lota, con fecha 19 de diciembre de 2006, el que fue aprobado por el Decreto Exento N° 2.569, de Interior, de 28 de diciembre de 2006;

Que, las partes que concurrieron a la celebración del referido Convenio, junto con ratificar la vigencia del mismo para el año 2008, acordaron modificar el Convenio precedentemente individualizado, en términos que el Ministerio del Interior entregará a la referida Municipalidad durante el año 2008 la suma de \$ 27.019.085.- para los

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO \_\_\_\_\_

- DISTRIBUCION:
1. CONACE
  2. División Jurídica
  3. División de Administración y Finanzas
  4. Municipalidad de Lota
  5. Archivo

2008.01.14

efectos de continuar con la implementación del Programa Previene en esa comuna, la cual para su perfeccionamiento requiere la expedición del correspondiente acto administrativo; y

**VISTO:** Lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/19.602, de 13 de Octubre de 1999; en la Ley N° 20.232, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2008; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE; en el Decreto Exento N° 2.569, de Interior, de 28 de diciembre de 2006 y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, de 2001,

#### **DECRETO**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase la modificación del Convenio de Colaboración Financiera celebrada con fecha 26 de noviembre de 2007, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Lota, por la cual se modifica la Cláusula Cuarta del Convenio suscrito entre las mismas partes con fecha 19 de diciembre de 2006, en el sentido que el Ministerio del Interior entregará durante el año 2008 a la Municipalidad de Lota, la suma de \$ 27.019.085.-

**ARTICULO SEGUNDO:** El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad de Lota en tres cuotas de 40%, 40% y 20%, en el plazo y las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Cuarta del Convenio que se modifica en virtud del instrumento que por el presente acto se aprueba.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-012 "Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas-Municipalidades-Programa Previene" del Presupuesto del año 2008 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

**ARTICULO TERCERO:** Las Cláusulas esenciales de la modificación que se aprueba son del siguiente tenor:

**PRIMERO:** Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado el 19 de diciembre de 2006, aprobado mediante Decreto Exento N° 2.569, de 28 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior, esta Secretaría de Estado, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, encomendó a la I. Municipalidad de Lota, en adelante, la Municipalidad, la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo segundo, del Convenio precedentemente individualizado se estableció que a partir del 31 de diciembre de 2007, el referido Convenio se renovaría automáticamente por periodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2009, siempre que la Ley Anual de Presupuestos del Ministerio del Interior contemple los recursos pertinentes.

**SEGUNDO:** Por este instrumento, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Convenio individualizado en la Cláusula Primera anterior, en el sentido que durante el año 2008, el Ministerio entregará a la Municipalidad la suma de \$ 27.019.085.- (veintisiete millones diecinueve mil ochenta y cinco pesos)

**TERCERO:** Asimismo, las partes acuerdan ratificar para el año 2008 la vigencia del Convenio individualizado en la Cláusula Primera de este instrumento, en la medida que la Ley de Presupuesto del año 2008 contemple los recursos pertinentes.

**CUARTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio a que se refiere la Cláusula Primera de este documento.

**QUINTO:** Las partes declaran que para todos los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2008" y "Planificación Comunal Anual", formarán parte integrante de esta modificación de Convenio. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción de la presente modificación de convenio e incorporado a la misma en su oportunidad.

**SÉPTIMO:** La representación con que comparece don Víctor Patricio Marchant Ulloa por la I. Municipalidad de Lota, consta de su designación como Alcalde dispuesta por el Decreto Alcaldicio N° 147, de fecha 06 de diciembre de 2004.

La representación con la que comparece don Felipe Harboe Bascuñán, por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 123, del Ministerio del Interior, de 27 de enero de 2006.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

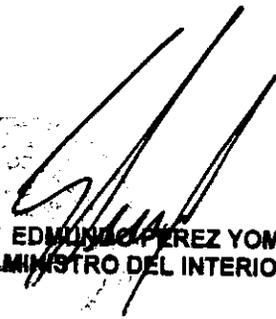
**OCTAVO:** La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Firman: Víctor Patricio Marchant Ulloa. Alcalde I. Municipalidad de Lota. Felipe Harboe Bascuñán. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior. María Teresa Chadwick Piñera. Secretaria Ejecutiva. CONACE.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

  
EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

  
FELIPE HARBOE BASCUÑAN  
Subsecretario del Interior

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

CONACE

JAARP

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA"  
ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Santiago de Chile, a **26 de noviembre de 2007**, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Felipe Harboe Bascuñán, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte y la **Ilustre Municipalidad de Lota**, representada por su Alcalde don **Victor Patricio Marchant Ulloa**, ambos domiciliados en **Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 302**, comuna de **Lota**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado el **19 de diciembre de 2006**, aprobado mediante Decreto Exento N° **2.569**, de **28 de diciembre de 2006**, del Ministerio del Interior, esta Secretaría de Estado, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, encomendó a la I. Municipalidad de **Lota**, en adelante, la Municipalidad, la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo segundo, del Convenio precedentemente individualizado se estableció que a partir del 31 de diciembre de 2007, el referido Convenio se renovaría automáticamente por periodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2009, siempre que la Ley Anual de Presupuestos del Ministerio del Interior contemple los recursos pertinentes.

**SEGUNDO:** Por este instrumento, las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Convenio individualizado en la Cláusula Primera anterior, en el sentido que durante el año 2008, el Ministerio entregará a la Municipalidad la suma de **\$27.019.085 (veintisiete millones diecinueve mil ochenta y cinco pesos)**

**TERCERO:** Asimismo, las partes acuerdan ratificar para el año 2008 la vigencia del Convenio individualizado en la Cláusula Primera de este instrumento, en la medida que la Ley de Presupuesto del año 2008 contemple los recursos pertinentes.

**CUARTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio a que se refiere la Cláusula Primera de este documento.

**QUINTO:** Las partes declaran que para todos los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2008" y "Planificación Comunal Anual", formarán parte integrante de esta modificación de Convenio. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción de la presente modificación de convenio e incorporado a la misma en su oportunidad.

9

**SÉPTIMO:** La representación con que comparece don **Víctor Patricio Marchant Ulloa** por la I. Municipalidad de **Lota**, consta de su designación como Alcalde dispuesta por el Decreto Alcaldicio N° 147, de fecha 06 de diciembre de 2004.

La representación con la que comparece don Felipe Harboe Bascuñán, por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 123, del Ministerio del Interior, de 27 de enero de 2006.

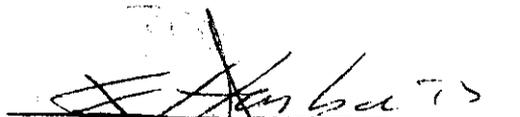
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**OCTAVO:** La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

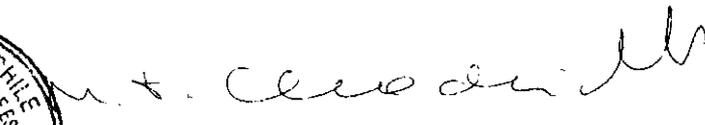
Comparece en este acto doña María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.



**VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

  
**FELIPE HARBOE BASCUNAN**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR



  
**MARÍA TERESA CHADWICK PIÑERA**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL  
DE ESTUPEFACIENTES

4

**ORIENTACIONES PARA LA GESTION  
2008**

REGION	Bio Bio
COMUNA	Lota

EQUIPO PROFESIONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONACE - PREVIENE

NOMBRE	PROFESIÓN	ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD	APORTE	
			CONACE	Municipal
LAURA PRIETO GOMEZ	ASISTENTE SOCIAL	COORDINADORA COMUNAL TRATAMIENTO Y REHABILITACION CONTROL DESARROLLO REGIONAL COMUNICACIONES	X	
ANA ISABEL HUENUMILLA RAMIREZ	PERODISTA	LABORAL DESARROLLO REGIONAL / FONDO COMUNITARIO COMUNICACIONES	X	
LORENA VALENCIA OPORTO	ASISTENTE SOCIAL	FAMILIA EDUCACION	X	
RUTH ALVAREZ SAAVEDRA	ASISTENTE SOCIAL	JOVENES		X

Se solicita marcar con una cruz

**AMBITO FAMILIA Objetivo Estratégico N° 1**

▪ **Fortalecer y Potenciar la Capacidad de la familia como agente protector**

<b>Objetivos específicos</b>	<b>Programa y/o actividades globales asociadas</b>
Formar agente preventivos para desarrollar programas de prevención dirigidos a familias en el ámbito comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dar continuidad al Programa "Prevenir en Familia"</li> <li>▪ Implementación de Talleres Específicos del Programa Prevenir en Familia en los ámbitos comunitario, escolar y laboral.</li> </ul>
Aumentar la participación de familias vinculadas al sistema educacional en programas para fortalecer y potenciar su rol de agente protector del consumo de drogas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acciones de acompañamiento y seguimiento del programa Prevenir en Familia para motivar la aplicación de los monitores a las familias.</li> </ul>
Focalizar en familias en vulnerabilidad social mediante el desarrollo de una modalidad específica de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conformar y mantener red de monitores de los distintos ámbitos, para acompañamiento técnico.</li> <li>▪ Desarrollar talleres para familias en riesgo social.</li> <li>▪ Coordinación del Programa Familia con red social y de tratamiento de la comuna.</li> </ul>
Aumentar la participación de familias vinculadas a instituciones públicas y privadas en programas para fortalecer y potenciar su rol de agente protector del consumo de drogas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Participación en jornadas de capacitación y formación en el ámbito.</li> <li>▪ Realizar encuentros de cierre y evaluación con monitores de los distintos ámbitos.</li> </ul>
Aumentar la participación de familias en riesgo que presentan problemas asociados al consumo de drogas en programas de orientación, apoyo y tratamiento del consumo de drogas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Implementación del Sistema y Monitoreo y Seguimiento de programas y proyectos: COLABORA.</li> <li>▪ Distribución de material para el trabajo con familias.</li> <li>▪ Formación de monitores preventivos.</li> <li>▪ Acompañamiento Técnico a grupos y redes de monitores.</li> <li>▪ Realizar encuentros de coordinación entre el CONACE y Fosis u otras instituciones relacionadas.</li> <li>▪ Desarrollar estrategias de Difusión y promoción del programa en los diferentes ámbitos.</li> </ul>

**AMBITO PREVENCIÓN ESCOLAR: Objetivo Estratégico N° 2**

- Evitar y disminuir el consumo de drogas en niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas del país en un proceso continuo y sistemático desde la educación parvularia a la educación superior

Objetivos específicos	Programa y/o actividades globales asociadas
Desarrollar actitudes, valores y habilidades para evitar el consumo de drogas de niños, niñas y jóvenes que asisten a establecimientos educacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación del continuo de estrategias Preventivas en el ámbito escolar, correspondiente a los programas:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- En busca del Tesoro,</li> <li>- Maroní y Tubbu,</li> <li>- Quiero Ser,</li> <li>- Yo Decido,</li> <li>- Entócalte</li> <li>- Universidades (si corresponden)</li> </ul> </li> </ul>
Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas de jóvenes que asisten a establecimientos educacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de coordinación y sensibilización vinculadas a la oferta del continuo de programas del Convenio CONACE - MINEDUC en todos los establecimientos educacionales de la comuna.</li> </ul>
Desarrollar compromisos de estilo de vida saludable y actitud crítica frente al consumo de drogas en jóvenes universitarios/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento, monitoreo y asesoría técnica a establecimientos de la comuna en la implementación del continuo de estrategias Preventivas en el ámbito escolar.</li> </ul>
Desarrollar actitudes, valores y habilidades en educadores preventivos del consumo de drogas en sus alumnos/as	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación del Programa Prevenir en Familia y reforzar la aplicación de sesiones dirigidas a familias incluidas en los programas.</li> </ul>
Fortalecer y potenciar las capacidades de las familias del sistema educacional como agentes preventivos frente al consumo de drogas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en jornadas de capacitación y formación a los docentes en los programas específicos del continuo preventivo</li> <li>• Participación en encuentros de coordinación intersectorial y capacitación en temas específicos para asesorar a los establecimientos</li> <li>• Participación en las jornadas de evaluación del continuo preventivo.</li> <li>• Coordinación intersectorial y conformación de mesas técnicas comunales con DEM, DAEM y DEPROY para la implementación de los programas</li> <li>• Implementación del Sistema y Monitoreo y Seguimiento de programas y proyectos COLABORA</li> </ul>

**AMBITO SALUD Objetivo Estratégico N° 3**

- Rehabilitar y reinserter socialmente a personas afectadas por el consumo de drogas mediante oportunidades de tratamiento y reinserción

Objetivos específicos	Programa y/o actividades probadas asociadas
<p>Aumentar la cobertura y acceso de atención a beneficiarios de planes y programas de tratamiento y rehabilitación</p> <p>Mejorar la calidad de los planes y programas de tratamiento ofrecidos por los servicios de salud pública y centros privados de atención</p> <p>Fortalecer el sistema de detección, diagnóstico y derivación de modo de dar una respuesta oportuna y acorde al perfil del beneficiario</p> <p>Reinsertar o insertar socialmente a personas con problemas asociados al consumo de drogas que egresan de programas de tratamiento</p> <p>Formación, capacitación, especialización y/o perfeccionamiento de técnicos y profesionales de la salud para desarrollar estrategias de detección e intervención precoz del consumo de drogas y programas de tratamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acciones que posibiliten la implementación de procesos de detección precoz y referencia eficaz en la comuna</li> <li>Participación en la red de tratamiento a nivel comunal</li> <li>Participación en jornadas de capacitación y formación en el ámbito</li> </ul>

**AMBITO LABORAL Objetivo Estratégico N° 4**

- Disminuir el consumo de drogas en personas que laboran en instituciones públicas y privadas

Objetivos específicos	Programa y/o actividades probadas asociadas
<p>Aumentar la cantidad de instituciones públicas y privadas que cuentan con políticas y programas de prevención del consumo de drogas y/o procedimientos de apoyo y tratamiento de rehabilitación laboral dirigidos a sus trabajadores y sus familias</p> <p>Aumentar la cantidad de instituciones públicas y privadas que cuentan con programas de diagnóstico, intervención temprana, detección y referencia a programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción laboral dirigidos a sus trabajadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acciones de coordinación y sensibilización a instituciones públicas y privadas.</li> <li>Detección, seguimiento y monitoreo de programas y/o acciones en el ámbito</li> <li>Participación en jornadas de capacitación y formación en el contenido y metodología del programa</li> <li>Implementación del programa "trabajar con calidad de vida" en el municipio en el marco del acuerdo nacional entre CONACE y la Asociación Chilena de Municipios.</li> <li>Seguimiento a las empresas que tiene acciones o proyectos preventivos con CONACE.</li> <li>Asesoría y capacitación a empresas que lo requieran en prevención de drogas en el ámbito laboral.</li> <li>Implementación del Sistema y Monitoreo y Seguimiento de programas y proyectos: COLABORA</li> </ul>

**AMBITO COMUNITARIO Objetivo Estratégico N° 5**

- Disminuir el consumo de drogas en la comuna, mediante programas de prevención en el ámbito comunitario

Objetivos específicos	Programa y/o actividades globales asociadas
Ejecutar un plan de acción de prevención del consumo y tráfico de drogas a nivel de cada comuna, incorporado al PLADECO u otro instrumento de planificación comunal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación del Fondo de Proyectos de prevención PREVIENE.</li> <li>Realizar encuentros y promover conformación de mesas en el tema jóvenes.</li> <li>Capacitación en formulación y desarrollo de proyectos de prevención.</li> </ul>
Incrementar el número de organizaciones sociales que realizan programas, proyectos y/o acciones de prevención del consumo y/o tráfico de drogas en la comuna	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento y monitoreo de proyectos en el ámbito.</li> </ul>
Formación de agentes preventivos para desarrollar y replicar programas y acciones preventivas en la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación del Sistema y Monitoreo y Seguimiento de programas y proyectos COLABORA</li> </ul>

**AMBITO GRUPOS VULNERABLES O DE RIESGO SOCIAL Objetivo Estratégico N° 6**

- Disminuir el consumo de drogas en grupos vulnerables o de riesgo social

Objetivos específicos	Programa y/o actividades globales asociadas
Apoyar la implementación proyectos de intervención Psicosocial en la comuna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Enviar un diagnóstico de la realidad comunal de grupos vulnerables o de riesgo social</li> </ul>
Implementar proyectos de Re-escolarización en el marco del plan interseccional de reescolarización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que al menos 1 proyecto comunitario localizado en niños y jóvenes en riesgo social.</li> </ul>
Incorporar a niños /as y jóvenes de la calle y/o desertores del sistema escolar a programas y proyectos de prevención del consumo de drogas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo, seguimiento y monitoreo de programas proyectos y/o acciones en el ámbito.</li> </ul>
Insertar y reinserir socialmente a niños /as y jóvenes de la calle y/o desertores del sistema escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación del Sistema y Monitoreo y Seguimiento de programas y proyectos COLABORA.</li> </ul>
Disminuir el consumo de drogas y daños asociados en grupos vulnerables o de riesgo social	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jornadas de capacitación de proyectos de intervención Psicosocial.</li> </ul>
Disminuir el consumo de drogas en la población penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento y acompañamiento a la gestión Técnica de los proyectos ejecutores a través de instrumentos de seguimiento y evaluación.</li> </ul>
Dar respuesta especializada a niños /as y jóvenes de mayor vulnerabilidad social con problemas de consumo de drogas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de mesas intersectoriales en vulnerabilidad social y drogas.</li> <li>Actualización de diagnósticos comunales en la temática</li> </ul>

**AMBITO COMUNICACIONES Objetivo Estratégico N° 7**

- **Aumentar la sensibilidad, el conocimiento y compromiso de la comunidad nacional para abordar el consumo y tráfico de drogas**

Objetivos específicos	Programa y/o actividades globales asociadas
Aumentar la información y el conocimiento de la población respecto del fenómeno de las drogas: tendencias, riesgos y consecuencias del consumo y tráfico de drogas	
Aumentar el cumplimiento y sensibilidad de la población y sus actores claves para abordar la problemática del consumo en los distintos ambientes en que se desenvuelve.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Implementación de campañas comunicacionales masiva impulsadas por el nivel nacional.</li> <li>▪ Desarrollo de acciones de difusión y sensibilización acordes necesidades locales, en el marco de los lineamientos materiales con que cuenta el CONACE</li> </ul>
Aumentar la información al público acerca del fenómeno del consumo y tráfico de drogas en el país.	
Formación, capacitación y perfeccionamiento de profesionales y técnicos de los medios de comunicación para abordar la temática de la droga	

**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Objetivo Estratégico N° 11**

- **Fortalecer la institucionalidad para el mayor cumplimiento de la estrategia y favorecer el accionar descentralizado de los organismos del Estado vinculados a la problemática de las drogas.**

Objetivos específicos	Programa y/o actividades globales asociadas
Incentivar y fortalecer el accionar descentralizado en la ejecución de planes, programas y acciones que aborden el problema del tráfico y el consumo de drogas acorde a su realidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Potenciar procesos de intersectorialidad comunal en materia de prevención, tratamiento y control de drogas.</li> <li>▪ Desarrollar procesos que posibiliten contar en el mediano plazo con Política comunal de prevención del consumo y tráfico de drogas.</li> <li>▪ Iniciativas de prevención de impacto comunal en adecuación a las necesidades locales.</li> <li>▪ Implementar el sistema de seguimiento de la gestión comunal de acuerdo a orientaciones del CONACE nacional.</li> </ul>

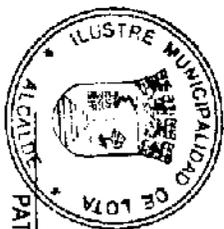
**AMBITO JOVENES**

- Fomentar programas preventivos de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y jóvenes.

Objetivos específicos	Programa y/o actividades globales asociadas
Aumentar la información y el conocimiento de la población respecto al fondo concursable para proyectos de prevención del consumo de drogas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un plan de trabajo conjunto con la comunidad con el fin de diseñar estrategias de prevención del consumo de drogas y alcohol.</li> <li>• Desarrollar actividades de sensibilización comunicacional sobre el tema de la oferta programática y de los fondos concursables.</li> </ul>
Intencional y Promover la ejecución de proyectos formulados y dirigidos por jóvenes en el marco de fondos de proyectos concursables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de seminarios y encuentros regionales y comunales.</li> <li>• Formación de líderes y monitores a través de actividades de promoción y sensibilización comunal.</li> </ul>
Realizar iniciativas de prevención selectiva para jóvenes en contextos de tiempo recreativo 'carrete juvenil' con énfasis en valores de habilidad, integridad y perspectiva territorial.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación, acompañamiento técnico y evaluación del material preventivo ENFOCATE en la comuna.</li> <li>• Acompañamiento y seguimiento a los proyectos adjudicados e iniciativa comunales.</li> </ul>
Intencional las aplicaciones del programa ENFOCATE y formación de líderes y monitores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Distribución de documento sobre política de drogas en centros de educación superior.</li> <li>• Acompañamiento Técnico en la implementación de las políticas preventivas en los centros educacionales.</li> </ul>
Estructurar un plan de trabajo con locatarios, botelleros y dueños de locales nocturnos para promover una oferta responsable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas y seminarios de capacitación con estudiantes, académicos, directivos con énfasis en la prevención y consumo de drogas, el uso responsable del alcohol y el autocuidado.</li> </ul>
Fortalecer el trabajo preventivo con jóvenes de la comuna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de eventos públicos de difusión.</li> <li>• Planes comunales de fortalecimiento del trabajo preventivo con jóvenes.</li> <li>• Elaboración, difusión, implementación y acompañamiento de planes comunales para el trabajo preventivo con jóvenes.</li> </ul>

PRESUPUESTO 2008

TEMA PRESUPUESTARIO		CÓDIGO	MUNICIPIO
Honorarios Coordinador (a) Comunal		9 838.524	
Honorarios Profesionales Equipo de Gestión		11.596.872	\$ 6.780.000
Actividades Plan Comunal	Prevenición Universal	3.283.689	\$ 7.240.000
	Prevenición Selectiva Focalizada	2.300.000	



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
 ALCALDE DE LOTA